Comisión Nacional del Mercado de Valores

Calle Miguel Ángel, 11 28010 Madrid

En Valencia, a 22 de septiembre de 2009

Ref.: Condiciones Finales de la Vigésimo Segunda Emisión de Obligaciones Simples Bancaja, con aval de la Administración General del Estado

D. Miguel Ángel Soria Navarro, Director Financiero de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja)

CERTIFICO

Que el contenido del soporte informático adjunto a esta carta para su depósito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se corresponde en todos sus términos con las Condiciones Finales de la Vigésimo Segunda Emisión de Obligaciones Simples de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, con aval de la Administración General del Estado, que han sido verificadas e inscritas en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 22 de septiembre de 2009.

Se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que publique en su página Web el contenido del soporte informático de las Condiciones Finales.

Atentamente,

Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja) P.P.

D. Miguel Ángel Soria Navarro

CONDICIONES FINALES

VIGÉSIMO SEGUNDA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES DE CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA, CON EL AVAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

796.000.000 DE EUROS

Emitida al amparo del Folleto Base registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 11 de diciembre de 2008

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes condiciones finales (las "Condiciones Finales") complementan el Folleto Base registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 11 de diciembre de 2008, complementado por los suplementos al Folleto Base registrados en la CNMV con fecha 29 de enero de 2009 y 24 de marzo de 2009, respectivamente (los "Suplementos") y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto Base y sus Suplementos, así como con el Documento de Registro inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 11 de diciembre de 2008 y el Documento de Registro del Garante inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 20 de enero de 2009.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja ("**Bancaja**" o el "**Emisor**"), con domicilio social en C/ Caballeros, 2°, 12001 (Castellón), y C.I.F. número G-46002804.

- D. Miguel Ángel Soria Navarro, en su condición de Director Financiero de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, en uso de las facultades conferidas por el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 23 de diciembre de 2008, en relación con el acuerdo de la Asamblea General de la Entidad de fecha 30 de junio de 2004, y al amparo del Folleto de Base de Emisión de Valores de Renta Fija, inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 11 de diciembre de 2008, complementado por los Suplementos al Folleto Base registrados en la CNMV con fecha 29 de enero de 2009 y 24 de marzo de 2009, respectivamente, en nombre y representación de Bancaja, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales y acuerda fijar los términos de la emisión que no fueron determinados por el Consejo de Administración de Bancaja en su reunión de 23 de diciembre de 2008.
- D. Miguel Ángel Soria Navarro declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que las informaciones contenidas en las siguientes Condiciones Finales son conformes a la realidad y no se omite ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

CARACTE.	RÍSTICAS	PRINCIPA	LES
----------	----------	-----------------	-----

1. Emisor: Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y

Alicante, Bancaja.

2. Garante y naturaleza de la garantía: El Garante será la Administración General

del Estado.

Obligaciones Las Simples estarán incondicional e irrevocablemente avaladas por la Administración General del Estado, una vez cumplidos los trámites previstos en el apartado SÉPTIMO de la Orden de fecha 29 de diciembre de 2008 por la que se otorga aval de la Administración General del Estado, a determinadas operaciones de financiación de la entidad Caja de Ahorros Castellón v Valencia, Alicante (Bancaja).

3. Naturaleza y denominación de los Valores:

Vigésimo segunda Emisión de Obligaciones Simples de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, con el aval de la Administración General del Estado. Las obligaciones serán de carácter no subordinado y no garantizado con otro tipo de garantías distintas al aval de la Administración General del Estado, sin incorporar opciones ni otros instrumentos derivados.

Código ISIN: ES0314977341

4. Divisa de la emisión: Euros.

5. Importe nominal y efectivo de la emisión: Nominal: 796.000.000€.

Efectivo: 795.410.960€.

6. Importe nominal y efectivo de los valores: Nominal unitario: 50.000€

Precio de Emisión: 99,926%.

Efectivo inicial: 49.963€ por Obligación.

7. Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2009.

8. Tipo de interés: Fijo.

(Se puede encontrar información adicional sobre el tipo de interés de los valores en el epígrafe 13 de las presentes Condiciones Finales)

9. Fecha de amortización final y sistema de 18 de septiembre de 2012. amortización:

A la par al vencimiento.

10. Opciones de amortización anticipada:

No. Ni para el Emisor ni para el inversor.

11. Admisión a cotización de los valores:

AIAF Mercado de Renta Fija.

12. Representación de los valores:

Mediante anotaciones en cuenta. La llevanza del registro contable corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad, 1. 28014 Madrid, conjuntamente con sus entidades participantes.

TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

13. Tipo de Interés Fijo:

Las obligaciones devengarán, desde la Fecha de Emisión, inclusive, hasta la Fecha de Amortización Final, no inclusive, un interés fijo anual 2,375%, (Mid-swap a tres años del 10 de septiembre de 2009 más 30 puntos básicos) es decir, 1.187,50 euros por Obligación (la base para el cálculo del Tipo de Interés Fijo será actual / actual ICMA), pagadero por anualidades vencidas los días 18 de septiembre de cada año.

En el supuesto de que una Fecha de Pago de Intereses coincida con un día inhábil (entendido como el sábado, domingo o festivo en Madrid, o inhábil según el calendario TARGET2), la Fecha de Pago de Intereses será el siguiente día hábil, salvo que dicha fecha lo sea del mes siguiente, en cuyo caso la Fecha de Pago de Intereses será el día hábil anterior. En el caso de que la Fecha de Amortización y la última fecha de pago del cupón coincidieran con un día inhábil (tal y como se ha definido anteriormente) estas serán el día hábil inmediatamente anterior.

El periodo que comience en la Fecha de

Emisión, inclusive, y que finalice en la primera Fecha de Pago de Intereses no incluida, y cada periodo sucesivo que comience en una Fecha de Pago de Intereses, inclusive, y que finalice en la siguiente Fecha de Pago Intereses, no incluida, será un "Periodo de Intereses". No obstante, si conforme a lo indicado en el párrafo anterior una Fecha de Pago de Intereses tuviera que modificarse, el Periodo Intereses continuará de computándose como si dicha Fecha de Pago de Intereses no se hubiera modificado.

La primera fecha de pago será el 18 de septiembre de 2010

14. Tipo de interés variable: N/A

15. Tipo de interés referenciado a un índice: N/A.

16. Cupón Cero: N/A.

17. Amortización de los valores:

18. • Fecha de Amortización a 18 de septiembre de 2012. vencimiento:

Precio: 100%.

19. • Amortización Anticipada por el Fechas: N/A Emisor:

Total: N/A.

Parcial: N/A, ni para el Emisor ni para el

inversor.

Valores a amortizar: N/A.

Precio: N/A.

20. Limitación de derechos del suscriptor: No hay limitaciones a los derechos del

suscriptor.

RATING

21. Rating provisional de la Emisión: Fitch Ratings: AAA

Moody's: Aaa

DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN: 22. Colectivo de Potenciales Suscriptores a Inversores cualificados nacionales los que se dirige la emisión: (conforme al Real Decreto 1310/2005) y cualificados extranjeros. 23. Periodo de recepción de solicitudes de Desde las 8:00 horas (C.E.T.) del 16 de suscripción: septiembre de 2009 hasta las 14 horas (C.E.T.) del 16 de septiembre de 2009. Directamente a través de las entidades 24. Tramitación de la suscripción: colocadoras. 25. Procedimiento adjudicación y Discrecionalmente entre las solicitudes de colocación de los valores: recibidas. 26. Fecha de Desembolso: 18 de septiembre de 2009. 27. Entidades Directores: N/A. N/A. 28. Entidades Co-Directoras 29. Entidades Aseguradoras N/A. SOCIÉTÉ GÉNÉRALE 30. Entidades Colocadoras: **HSBC FRANCE** NOMURA INTERNATIONAL PLC DZ BANK 31. Entidades Coordinadoras: N/A. 32. Entidades de Contrapartida y N/A. Obligaciones de Liquidez: 33. Restricciones de venta o a la libre No existen restricciones a la libre circulación de valores: circulación de los valores emitidos. 34. Representación de los inversores: Se designa a D. Pedro Miguel Baixauli Ridaura como Comisario del Sindicato de Obligacionistas.

36. Interés efectivo previsto para Bancaja: 3,50% Para el cálculo de la TIR se ha

2,399% Para el cálculo de la TIR se ha tomado el tipo de interés descrito en el

apartado 13 del presente documento.

35. TIR para el tomador de los valores:

tomado el tipo de interés descrito en el apartado 13 del presente documento.

Comisión de colocación: 0,150% sobre el importe nominal de la

emisión.

Gastos: IBERCLEAR......580€

AIAF......9.233,60€ COMISIÓN AVAL......22.658.914,19€

OTROS (Abogados, notarios,

etc.).....9.094,80€

Total Gastos de la emisión: 2,999%

INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

37. Agente de Pagos: C.E.C.A.

38. Calendario relevante para el pago de los Madrid y TARGET2.

flujos establecidos en la emisión:

39. Comisiones y gastos para el suscriptor Libre de comisiones y gastos para el

suscriptor.

40. Agente de Cálculo: C.E.C.A.

41. Ley aplicable: Las Obligaciones se emiten de acuerdo con

la ley española, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la Ley 211/1964, en la Ley de Sociedades Anónimas, en la Ley 24/1988 del Mercado de Valores y en el Reglamento del Registro Mercantil, así como en las demás disposiciones que resulten de

aplicación.

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS

De conformidad con el apartado 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión y según las reglas y estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Obligacionistas, para la presente emisión de valores se ha procedido a la constitución del Sindicato de Obligacionistas denominado "Sindicato de Tenedores de la Vigésimo segunda Emisión de Obligaciones Simples Bancaja, con el aval de la Administración General del Estado" (el "Sindicato") cuyo domicilio se fija en la calle Pintor Sorolla, 8 (Valencia).

De la misma manera, se ha nombrado Comisario provisional del Sindicato de Obligacionistas a D. Pedro Miguel Baixauli Ridaura, con DNI 22.661.982-J, quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos incluidos como Anexo a las presentes Condiciones Finales y que ha aceptado el cargo.

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente Emisión, cuya vigencia consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

- a) Acuerdo de la Asamblea General de fecha 30 de junio de 2004.
- b) Acuerdo del Consejo de Administración de 23 de diciembre de 2008.

Asimismo manifiesta que ésta es la décimo tercera emisión que se decide realizar con cargo al Programa Base de Emisión de Valores Renta Fija basado en el acuerdo del Consejo de Administración del 29 de octubre de 2008 y registrado en la CNMV el 11 de diciembre de 2008, del que se han dispuesto, contando con la presente emisión, 6.837.900.000€ quedando por tanto por disponer 8.162.100.000€. Asimismo, se manifiesta que es la sexta emisión que se realiza con cargo a la autorización concedida por el Consejo de Administración el 23 de diciembre de 2008, del que se han dispuesto, incluyendo el importe de la presente emisión, 1.521.000.000€, quedando por tanto por disponer 479.000.000€. En relación con el aval de la Administración General del Estado otorgado en virtud de la Orden de fecha 29 de diciembre de 2008 a CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA, para determinadas operaciones de financiación, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico - financiera en relación con el plan de acción concertada de los países de la zona euro, y en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre (la "Orden de Otorgamiento"), queda por disponer de dicho aval una cuantía de 796.000.000€, sin incluir el importe de la presente Emisión, por lo que, una vez realizada la presente emisión se habrá dispuesto en su totalidad el importe avalado en virtud de la Orden de Otorgamiento. .

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se ha acordado solicitar la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija y se pretende su cotización en un plazo inferior a un mes desde la fecha de desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR).

5. REGLAMENTO DEL SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS

Se adjunta como anexo a las presentes Condiciones Finales el Reglamento del Sindicato de Obligacionistas.

ANEXO

REGLAMENTO APLICABLE AL SINDICATO DE TENEDORES DE OBLIGACIONES DE LA VIGESIMO SEGUNDA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES DE LA CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA

- **Artículo 1.-** Con la denominación "Sindicato de Obligacionistas de la Vigésimo Segunda Emisión de Obligaciones Simples de Bancaja" queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de obligaciones emitidas por Bancaja, Vigésimo Segunda Emisión de Obligaciones Simples, de acuerdo con la legislación vigente.
- **Artículo 2.-** El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por Bancaja sus obligaciones ante los titulares de los valores.
- Artículo 3.- El domicilio del Sindicato se fija en Valencia, avenida Cardenal Benlloch nº 67.
- Artículo 4.- Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de obligacionistas y el Comisario.

La Asamblea de obligacionistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

- **Artículo 5.-** El Comisario será el Presidente del Sindicato de obligacionistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre la Entidad y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la Entidad, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Obligacionistas, interesen a éstos.
- **Artículo 6.-** La Asamblea General de Obligacionistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración de la Entidad, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Obligacionistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.
- **Artículo 7.-** Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Obligacionistas que representen dos terceras partes de las obligaciones en circulación, y vincularán a todos los Obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.
- **Artículo 8.-** Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.
- **Artículo 9.-** En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación La Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

Estas	Condiciones	Finales	están	visadas	en	todas	sus	páginas	y	firm adas	en	Valencia,	a	15	de
septie	mbre de 2009).													

Firmado en representación de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, BANCAJA P.P.

D. Miguel Ángel Soria Navarro